

I. Memoria de ejecución del plan de actividades preventivas 2020

II. Cuadros 1 a 8

Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

Fecha: 26 de marzo de 2021

Índice

I. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

OBJETO

MARCO NORMATIVO

ACTUACIONES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS

Generalidades

Recursos económicos y costes

Asesoramiento a las empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos (art. 2.2.a RD 860/2018)

Control y/o reducción de los AT y EP (art. 2.2.b RD 860/2018)

Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (art. 2.2.c RD 860/2018)

ANEXOS

II. CUADROS 1 a 8

I. Memoria de Ejecución del Plan de Actividades Preventivas 2020

Índice

OBJETO

MARCO NORMATIVO

ACTUACIONES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS

GENERALIDADES

RECURSOS ECONÓMICOS Y COSTES

ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS (art. 2.2.a RD 860/2018)

Programas de asesoramiento a pymes y/o sectores preferentes (art. 2.2.a.1 RD 860/2018)

Epígrafe 1a.- Pequeña empresa de sectores preferentes

Epígrafe 1b.- Aumento de la siniestralidad/accidentes graves o mortales

Epígrafe 1c.- Enfermedades profesionales por agentes y sectores preferentes

Epígrafe 1d.- Prevención de la COVID-19

Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes (art. 2.2.a.2 RD 860/2018)

Programa de difusión del servicio "Prevencion10.es" (art. 2.2.a.3 RD 860/2018)

Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras (art. 2.2.a.4 RD 860/2018)

CONTROL Y/O REDUCCIÓN DE LOS AT Y EP (art. 2.2.b RD 860/2018)

Generalidades

Programa para asesorar sobre el control de las causas de la incidencia de EP y AT (art. 2.2.b.1 RD 860/2018)

Programa de control y reducción de la alta siniestralidad en empresas (art. 2.2.b.2 RD 860/2018)

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (art. 2.2.c RD 860/2018)

Generalidades

Estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral (art. 2.2.c.1 RD 860/2018)

Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales (art. 2.2.c.2 RD 860/2018)

Códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa (art. 2.2.c.3 RD 860/2018)

Anexos

Anexo A. Divisiones de actividad incluidas en el anexo I de la Resolución de 28-3-2019

Anexo B. Divisiones de actividad y sectores de actividad incluidos en los anexos I y II de la Resolución de 28-3-2019

Anexo C. Relación y descripción de los códigos de buenas prácticas

I. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

OBJETO

De acuerdo con lo establecido en el art. 5.3 del R.D. 860/2018 y el punto 5º de la Resolución de 28 de marzo de 2019, la presente memoria tiene por objeto informar sobre la aplicación del *Plan de actividades preventivas desarrollado por Asepeyo en 2020*, incluyendo específicamente información sobre el grado de ejecución de cada uno de los programas y actividades incluidas en el plan, así como sobre el coste de ejecución de cada uno de ellos.

La actividad realizada e informada en la presente memoria tuvo por objeto asistir a empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia adheridos en el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de la Seguridad Social (art. 82.3 LGSS).

MARCO NORMATIVO

El art. 82.3 del **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que corresponde *al órgano de dirección y tutela de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (...) establecer la planificación periódica de las actividades preventivas de la Seguridad Social que desarrollarán aquellas, sus criterios, contenido y orden de preferencias, así como tutelar su desarrollo y evaluar su eficacia y eficiencia.*

El artículo 5.2. del **R.D. 860/2018** de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, indica que:

(...) durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se haya desarrollado el plan de actividades preventivas, las mutuas deberán facilitar al órgano de dirección y tutela información detallada sobre la aplicación del plan.

También en el R.D. 860/2018, en su art. 5.3, se establece que:

En aras a dotar de una mayor transparencia las actuaciones de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en relación con las actividades preventivas reguladas en este real decreto, así como a garantizar el derecho a la información de todos los agentes involucrados en la prevención de riesgos laborales, las mutuas habrán de publicar en sus respectivas páginas web tanto sus planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año, como la aplicación de los mismos.

Asimismo indica que:

(...) la aplicación de los planes habrá de publicarse al tiempo que la mutua facilite al órgano de dirección y tutela la información detallada sobre tal aplicación, que incluirá específicamente la información sobre el grado de ejecución de cada una de las medidas incluidas en el plan, así como el coste del mismo.

En términos muy similares se expresa la **Resolución de 28 de marzo de 2019**, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.

El punto 7º de dicha Resolución indica que *durante el primer trimestre del año 2020, las mutuas deberán facilitar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social información detallada sobre la ejecución del plan, que incluirá información sobre el grado de ejecución de cada uno de los programas y actividades incluidos en el plan, así como sobre el coste de ejecución de cada uno de ellos.*

Y su punto 5º establece que la aplicación de los planes individuales de la mutuas se *publicarán por aquéllas en sus respectivas páginas web.*

A través de **Oficio de 5 de noviembre de 2020** con *Asunto: Ampliación plan actividades preventivas de 2019 para 2020*, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social concretó a esta Mutua la estructura de la información a facilitar sobre la aplicación del plan individual, indicando asimismo en su punto Segundo que *antes de finalizar el primer trimestre del año 2021, cada mutua deberá presentar en este Centro Directivo una memoria explicativa sobre la ejecución de los distintos programas y actividades previstos en su plan aprobado, a la que acompañará la información que figura en los cuadros 1 a 8 incluidos en el archivo informático denominado "Ejecución plan actividades preventivas mutuas 2020.xlsx, cuadros que asimismo se adjuntaban.*

El Oficio mencionado en el párrafo anterior tenía como objeto actualizar las instrucciones facilitadas por la DGOSS a la Mutua tras la publicación el 29 de septiembre de 2020 de la *Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2019.*

ACTUACIONES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS

GENERALIDADES

La presente memoria se estructura de acuerdo con la relación de actuaciones y programas establecidos por el R.D. 860/2018, y adicionalmente con el desglose del programa del art. 2.2.a.1 que introduce la Resolución de 28 de marzo de 2019 (punto Primero, epígrafes 1a, 1b, 1c y 1d).

En los programas que incluyen acciones de asesoramiento se aplicó, para el logro de sus objetivos, la siguiente metodología basada en 3 etapas:

1. Preparación de la actividad asesora.
2. Asesoramiento para el análisis de necesidades de la empresa.
3. Asesoramiento para elaborar, ejecutar y evaluar los planes de acción de la empresa para la mejora de la prevención.

En caso de actuar en la pequeña y mediana empresa, en la etapa de análisis de necesidades se utilizaron en lo posible guías, listas y formularios de autoevaluación.

En la Comunidad Autónoma de Cataluña se consideró lo establecido en la Resolución TSF/3146/2019, de 20 de noviembre, por la que se determinan las actividades preventivas que deben desarrollar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en Cataluña durante el año 2020, y muy especialmente en la selección de empresas destinatarias y en la orientación de las actividades realizadas. Se estableció como criterio general de actuación la integración de las acciones y objetivos con los programas establecidos en el R.D. 860/2018.

Para el resto de Comunidades Autónomas, y en cumplimiento con lo indicado en el art. 2.1 del R.D. 860/2018, se actuó de acuerdo con el siguiente criterio:

Las actividades (...) se orientarán preferentemente (...) a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes (...)

Se procuró la máxima *incardinación* posible, siempre que la actividad cumpliera con lo establecido en el R.D. 860/2018 y la Resolución de 28 de marzo de 2019.

El **Cuadro 2** muestra el número de empresas que fueron destinatarias de los distintos programas, por tramos de dimensión de empresa (de 1 a 25; de 26 a 49; de 50 ó más trabajadores; trabajadores autónomos), para el periodo enero-diciembre 2020.

El **Cuadro 3** indica la distribución por división de actividad de enero-diciembre 2020 de las empresas a las que se aplicaron los programas de los epígrafes a y b del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, por los mismos tramos de dimensión que en el Cuadro 2.

RECURSOS ECONÓMICOS Y COSTES

En el **Cuadro 1** se muestran las obligaciones reconocidas y el crédito disponible del programa presupuestario 3436 de Seguridad e Higiene en el período enero-diciembre 2020, así como el desglose correspondiente a capítulo 1 (gastos de personal), capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y capítulo 3 (gastos financieros). La información se desglosa por cada uno de los programas de la Resolución de 28 de marzo de 2019.

ASESORAMIENTO A LAS EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS (art. 2.2.a RD 860/2018)

Programas de asesoramiento a PYMES y/o sectores preferentes (art. 2.2.a.1 RD 860/2018)

Epígrafe 1a.- Pequeña empresa de sectores preferentes

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del epígrafe 1a del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto fue analizar las causas que hayan podido provocar la siniestralidad del sector y asesorar a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse.

Destinatarios

El programa se dirigió a empresas que cumplieran las siguientes dos condiciones:

a) Empresa de menos de 50 trabajadores.

La plantilla de la empresa fue establecida a partir de un promedio en el tiempo o considerando su dimensión en el momento de aplicar el programa.

b) Empresa cuya actividad está dentro de las divisiones de actividad del anexo A.

Las divisiones del anexo A de la memoria corresponden a las establecidas en el anexo I de la Resolución de 28-3-2019, siendo las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2017.

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo visitas de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se consideraron los principios de actuación propios del asesoramiento y asistencia a la pequeña empresa.
- Se prestaron atención a las posibles causas de siniestralidad del sector y de la empresa, con atención especial a los accidentes potencialmente graves.
- A partir de los análisis realizados se recomendaron mejoras para la corrección de las deficiencias observadas.

Epígrafe 1b.- Aumento de la siniestralidad/accidentes graves o mortales

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del epígrafe 1b del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto fue analizar las causas que originaron la especial accidentalidad e informar al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Destinatarios

El programa se dirigió a aquellas empresas que cumplieran al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Empresas que en 2018 hubieran tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2017, o bien
- b) Empresas que en 2019 hubieran presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Como indicador del índice de accidentalidad se utilizaron tanto índices basados en el número de casos (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales) como en la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por contingencias profesionales.

A través del parte de accidente de trabajo se seleccionaron las empresas que en 2018 habían sufrido un accidente mortal, muy grave o grave.

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo visitas de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se analizaron las causas de la siniestralidad de los últimos tres años y los accidentes graves y mortales, si los hubo.
- A partir de los análisis realizados se recomendaron mejoras de la actividad preventiva de la empresa.

Epígrafe 1c.- Enfermedades profesionales por agentes y sectores preferentes

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del epígrafe 1c del apartado 1 "Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes" del punto primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto fue estudiar las posibles causas de las enfermedades e informar a las empresas sobre los resultados del estudio.

Destinatarios

El **Cuadro 4 Actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según sectores de actividad económica** indica el número de empresas que fueron destinatarias del programa, por los agentes y en los sectores de actividad, según su dimensión.

Los sectores de actividad del **Cuadro 4** son las que se establecen en el anexo II de la Resolución 28-3-2019 y se corresponden con aquellas en las que en dicho año se superaron los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS.

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo visitas de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se analizaron las causas de los casos de enfermedad profesional.
- Se informó a la empresa los resultados de dicho análisis.

Epígrafe 1d.- Prevención de la COVID-19

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del epígrafe 1d del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019, incorporado por la Resolución 25-9-2020.

Su objeto fue prestar asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Destinatarios

Empresas de menos de 50 trabajadores, preferentemente en las pertenecientes a sectores que:

- Se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.).
- Con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo acciones de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se consideraron los principios de actuación propios del asesoramiento y asistencia a la pequeña empresa.
- Se partió de un enfoque integrado con el resto de programas establecidos para la prevención de la COVID-19, y especialmente con los programas específicos de difusión de buenas prácticas desarrollados por la Mutua en este ámbito de acuerdo con el epígrafe 3 del Punto Primero de la Resolución 25/9/2020.

- Se recomendaron mejoras para lograr mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores.

El **Cuadro 5** indica la distribución por división de actividad de octubre-diciembre 2020 de las empresas a las que se aplicó el programa del epígrafe d del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 (epígrafe establecido en la Resolución de 25 de septiembre de 2020).

Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes (art. 2.2.a.2 RD 860/2018)

Objeto

El presente programa indica las actividades realizadas en el marco del art. 2.2.a.2 R.D. 860/2018 y del apartado 2 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019 (apartado ampliado por incorporado por la Resolución 25-9-2020).

Su objeto fue informar y asesorar a sus empresas y a los trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

En especial incluye el asesoramiento a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

Destinatarios

El programa se dirigió a centros de trabajo con concurrencia de trabajadores de dos o más empresas, incluyendo contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, cuando alguna de las empresas o alguno de sus trabajadores estaba asociada o adherido a la Mutua.

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo visitas de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se analizaron los medios de coordinación establecidos en las situaciones de concurrencia.
- Se informaron y asesoraron a las empresas y a los trabajadores autónomos sobre su aplicación, recomendando, si procedía, mejoras sobre los mismos.
- Se prestó especial atención a los medios de coordinación para la prevención de la COVID-19.

El **Cuadro 6** indica la distribución por división de actividad y tramo de dimensión de octubre-diciembre 2020 de las empresas a las que se aplicó el programa del apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, cuando se asesoró específicamente sobre los medios de coordinación entre empresas para prevenir contagio de la COVID-19 (ampliación establecida en la Resolución de 25 de septiembre de 2020).

Programa de difusión del servicio “Prevencion10.es” (art. 2.2.a.3 RD 860/2018)

Objeto

El presente programa indica las actividades realizadas en el marco del apartado 3 del art. 2.2.a.3 R.D. 860/2018 y del apartado 3 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto fue informar sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevencion10.es”, que dispensa la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrar su utilización.

Destinatarios

El programa se dirigió a aquellas empresas que cumplían las siguientes condiciones mínimas:

- Empresas asociadas de hasta 25 trabajadores, o bien
- Ser trabajador autónomo adherido.

Actividades a desarrollar

Realización de jornadas, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Además, en respuesta a la solicitud del INSST, la Mutua mantuvo su colaboración para la realización del test o examen presencial a las empresas asociadas tras finalizar el contenido *online* del curso.

En 2020 se realizó un Taller de difusión del servicio "Prevención10.es" al que asistieron 6 participantes.

Además se realizaron un total de 256 acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.

Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras (art. 2.2.a.4 RD 860/2018)

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del art. 2.2.a.4 RD 860/2018 y del apartado 4 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto es asesorar a la empresa para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.

Destinatarios

El programa se dirigió a aquellas empresas que cumplían las siguientes dos condiciones:

a) Empresa de menos de 50 trabajadores.

La plantilla de la empresa se estableció a partir de un promedio en el tiempo o considerando su dimensión en el momento de aplicar el programa.

b) Empresa perteneciente a alguna de las divisiones y sectores de actividad contemplados en el anexo B.

Las divisiones y sectores del anexo B son los contemplados en los anexos I y II de la Resolución de 28-3-2019.

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo visitas de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se informó sobre la obligación y principios para la adaptación del puesto de trabajo tras la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Se asesoró a la empresa para la adaptación del puesto o estructuras, en los casos que fue pertinente.

CONTROL Y/O REDUCCIÓN DE LOS AT Y EP (art. 2.2.b RD 860/2018)

Generalidades

De acuerdo con el art. 2.2.b del R.D. 860/2018 se establecieron los dos programas que se indican a continuación, si bien las normas para su desarrollo y ejecución en 2019 son comunes para ambos programas (apartado 2 del punto Primero de la Resolución de 28 de marzo de 2019).

El **Cuadro 7** muestra la distribución de empresas a las que se aplicó el programa, según si pertenecen al anexo I ó II de la Resolución de 18 de marzo de 2019, así como el nº de accidentes (empresas anexo I) y enfermedades profesionales (empresas anexo II) en 2019.

Programa para asesorar sobre el control de las causas de la incidencia de EP y AT (art. 2.2.b.1 RD 860/2018)

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del art. 2.2.b.1 R.D. 860/2018 y del apartado 5 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto fue asesorar sobre el control de las causas de la incidencia de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Destinatarios

El programa se dirigió prioritariamente a las empresas con actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen en el anexo B, que corresponden a los identificados en los anexos I y II de la Resolución de 28-3-2019.

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo visitas de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se informó a la empresa sobre la obligación y buenas prácticas para la gestión de los accidentes y enfermedades profesionales.
- Se analizó conjuntamente con la empresa los accidentes y enfermedades profesionales sufridos, y los sucesos con mayor interés preventivo fueron objeto de un asesoramiento sobre sus causas.
- Se asesoró sobre la adopción de medidas preventivas recomendables para el control de las causas identificadas.

Programa de control y reducción de la alta siniestralidad en empresas (art. 2.2.b.2 RD 860/2018)

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del art. 2.2.b.2 R.D. 860/2018 y del apartado 5 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto fue controlar y reducir la alta siniestralidad en empresas, durante un período de entre uno y tres años, para actuar sobre el número de accidentes y su gravedad.

Destinatarios

El programa se dirigió prioritariamente a las empresas con actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen en el anexo B, que corresponden a los identificados en los anexos I y II de la Resolución de 28-3-2019.

Actividades a desarrollar

Se llevaron a cabo visitas de asesoramiento a las empresas destinatarias, aplicando los siguientes criterios específicos del programa respecto a la metodología general.

- Se seleccionaron aquellas empresas con alta siniestralidad.
- Se analizaron conjuntamente con la empresa las causas de la alta siniestralidad.
- Se analizaron conjuntamente con la empresa los accidentes y enfermedades profesionales sufridos, y los sucesos con mayor interés preventivo fueron objeto de un asesoramiento sobre sus causas.
- Se asesoró sobre la adopción de medidas preventivas para la reducción de la siniestralidad y/o su gravedad, estableciéndose un programa de actuación entre uno y tres años.

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (art. 2.2.c RD 860/2018)

Generalidades

Además de lo indicado en el art. 2.2.c del R.D. 860/2018, para las actividades preventivas desarrolladas en el presente apartado se consideró lo establecido en su art. 2.1:

Las actividades (...) se orientarán preferentemente (...) al desarrollo de la I+D+i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral (puntos 1 y 3 del art. 2.2.c. RD 860/2018)

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del art. 2.2.c.1 R.D. 860/2018 y del apartado 6 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019 (ampliado por la Resolución 25-9-2020).

Su objeto fue elaborar estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difundir las conclusiones y recomendaciones obtenidas de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.

Destinatarios

Los destinatarios de las conclusiones del estudio y de las recomendaciones fueron los empresarios asociados y sus trabajadores dependientes, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

Estudios

A continuación se describen brevemente, para cada ámbito de actuación, los 4 estudios indicados en la columna *Nº de estudios* del **Cuadro 6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)**.

a) Observatorio de casos mortales 2019

Contiene un análisis de los accidentes mortales y su causalidad, y su difusión se realiza a través del espacio *Documentación* del Portal de PRL de Asepeyo.

b) III Observatorio sobre accidentes laborales de tráfico. Ejercicio 2019

Informe sobre los accidentes laborales de tráfico en 2019, su incidencia en relación a los accidentes de trabajo totales, evolución, consecuencias, así como factores de riesgo y circunstancias relacionadas.

Su difusión se realiza a través del espacio *Documentación* del Portal de PRL de Asepeyo.

c) Estudio Enfermedades Profesionales 2019

Evolución de las enfermedades profesionales y análisis según los agentes, ocupaciones, patologías y otros factores. Su difusión se realiza a través del espacio *Documentación* del Portal de PRL de Asepeyo.

d) La Mutua colaboró con la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) para la elaboración de un estudio análisis de casos confirmados de SARS-CoV2 en sectores de riesgo

del ámbito sanitario cuya ocurrencia podría llegar, en su caso, a calificarse como enfermedad profesional, así como en los casos de accidente de trabajo, en los supuestos considerados en el artículo 9 del Real Decreto-ley 19/2020.

Este estudio está vinculado al artículo 2.2.c) 3º RD 860/2018, de 13 de julio, y será finalizado y difundido en el transcurso del año 2021.

Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales (art. 2.2.c.2 RD 860/2018)

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del art. 2.2.c.2 del R.D. 860/2018 y del apartado 6 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019.

Su objeto fue colaborar con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales.

Actividad desarrollada

Como colaboración al sistema de información de enfermedades profesionales, y formando parte del proceso de determinación de contingencias, cuando fue requerido por la unidad correspondiente de la Mutua, se prestó asistencia técnica realizando un estudio del puesto de trabajo al objeto de identificar la posible exposición al riesgo y agente del cuadro de enfermedades profesionales.

Al tal efecto se realizó, para un total de 171 empresas distintas (no repetidas, en determinadas empresas se trató más de un expediente):

- 109 visitas a los centros de trabajo.
- 194 asesoramientos y 303 informes, de carácter interno y con la finalidad de colaborar con otras unidades de la Mutua.

La siguiente tabla muestra la distribución de los 194 asesoramientos según el posible agente causante de la enfermedad profesional analizada.

Agentes del cuadro de enfermedades profesionales (RD 1299/2006)	Núm. de asesoramientos
Exposición a agentes A, B, H, I, J, K, L, M del G2 EEPP causadas por agentes físicos (Ruido, vibraciones, compresión o descompresión atmosférica, radiación ionizante, radiación ultravioleta, energía radiante, esfuerzos sostenidos de la voz y nistagmus de los mineros)	18
Exposición a agentes C, D, E, F, G del G2 EEPP causadas por agentes físicos (posturas forzadas y movimientos repetitivos)	118
Exposición a agentes del G1. EEPP causadas por agentes químicos	18
Exposición a agentes del G3. EEPP causadas por agentes biológicos	3
Exposición a agentes del G4. EEPP causadas por inhalación de sustancias	5
Exposición a agentes del G5. EEPP de la piel causadas por sustancias	10
Exposición a agentes del G6. EEPP causadas por agentes carcinogénicos	3
Sin especificar	19
Total	194

Códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa (art. 2.2.c.3 RD 860/2018)

Objeto

El presente apartado indica las actividades realizadas en el marco del art. 2.2.c.3 R.D. 860/2018 y del apartado 6 del punto Primero de la Resolución de 28-3-2019 (ampliado por la Resolución 25-9-2020).

Su objeto fue elaborar y difundir códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa.

Destinatarios

Los destinatarios del programa de los códigos de buenas prácticas fueron los empresarios asociados y sus trabajadores dependientes, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

Actividades desarrolladas

Las actividades que se realizaron para el desarrollo de este programa fueron de dos grupos:

- Actividades de **elaboración** de los códigos de buenas prácticas.
- Actividades para su **difusión**.

✓ Elaboración de los códigos de buenas prácticas

Los códigos de buenas prácticas elaborados se formularon a través de:

- Guías de buenas prácticas. Son las mejores recomendaciones y consejos existentes en la actualidad en relación a cada uno de los ámbitos objeto de estudio.
- Casos de buenas prácticas. Ejemplos de experiencias en empresas, a modo de referente, código o modelo para las empresas asociadas.

El Anexo C expone, para cada ámbito de actuación, los 30 códigos de buenas prácticas indicados en la columna *Nº de códigos de buenas prácticas* del **Cuadro 8. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)**.

✓ Difusión de buenas prácticas

La difusión de las buenas prácticas se realizó en base a los siguientes principios, actividades y técnicas. Estas actividades fueron objeto de una especial atención, por ser de gran importancia en el logro de resultados en la mejora de la prevención en la empresa.

Atendiendo a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se actuó en lo posible a través de procedimientos y canales telemáticos para asegurar la distancia social requerida por los criterios y normas establecidas por el Ministerio de Sanidad.

El anexo C relaciona y describe los 29 códigos de buenas prácticas elaborados en 2020 e informados en el **Cuadro 8. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales**.

La actividad básica llevada a cabo para su difusión fue la elaboración de guías, folletos e infografías en las que se incluyen las buenas prácticas específicas.

Anualmente se publica y difunde en soporte electrónico la monografía que recoge los casos de buenas prácticas finalistas y premiadas de los Premios Asepeyo. En el primer trimestre de 2020 se publicó la correspondiente a la VIII Edición del año 2019, la cual incluye 18 buenas prácticas.

Máximo alcance de la difusión

Se informó y sensibilizó a colectivos lo más amplios posibles, entre el total de destinatarios, potenciando para ello el uso de las nuevas tecnologías de la información, en especial a través de:

- El Portal de prevención de riesgos laborales.
- Asepeyo Oficina Virtual, mediante la cual puede accederse a las acciones de información y sensibilización interactivas multimedia.

La oferta de acciones multimedia interactivas y de las acciones presenciales se difundieron a través del espacio *Herramientas para la sensibilización en prevención de riesgos laborales* del Portal PRL de Asepeyo.

Para lograr una amplia difusión, las buenas prácticas se formularon en recursos electrónicos: e-documentación, vídeos, acciones multimedia interactivas, contenidos en redes sociales. Dichos recursos fueron utilizados preferentemente en respuesta a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Videos

Concretamente en lo que se refiere a la utilización de videos para la información y sensibilización en buenas prácticas preventivas, en 2020 se desarrollaron los siguientes títulos:

- *Trabajo seguro en entornos robotizados*

Video de sensibilización para empresarios donde se indican las pautas para prevenir los accidentes en los entornos de trabajo robotizados.

- *La consignación de energías. ¿sabes qué es?*

Video de sensibilización de consignación de energías, explicando los elementos necesarios para llevar a cabo una correcta consignación.

- *La prevención de las explosiones de polvo*

Vídeo de sensibilización sobre el tema de explosiones de polvo.

- *El control de las energías peligrosas*

Vídeo de sensibilización del control de energías peligrosas, donde un accidentado cuenta su experiencia.

- *Los drones, aliados contra las caídas de altura*

Muestra la importancia de la mortalidad laboral causada en caídas de altura y las ventajas de usar drones como medida material de actuación en el control o eliminación de factores de riesgo por caída a diferente nivel. Se concluye con un ejemplo de tarea de especial siniestralidad por riesgo de caída realizada con y sin dron.

- *Los drones en espacios confinados*

Muestra la importancia de la mortalidad laboral causada durante trabajos en espacios confinados y las ventajas de usar drones como medida material de actuación en el control o eliminación de factores de riesgo. Se concluye con un ejemplo de tarea de especial siniestralidad en espacios confinados realizada con y sin dron.

- *Maneja el dron con responsabilidad*

Muestra las medidas correctoras a adoptar para la prevención de riesgos laborales ligados al uso de drones. Por ejemplo posibles accidentes por corte con las hélices, exposición a ruido, etc.

En determinados ámbitos se desarrollaron Campañas preventivas específicas, que incluirán recursos adecuados para la difusión. En el transcurso del año 2020 las campañas preventivas disponibles fueron:

- La prevención de los riesgos psicosociales, una oportunidad para una empresa con futuro.
- Planes de movilidad, una necesidad en su empresa.
- Caídas de altura, un riesgo en todas las empresas.
- Guías de sensibilización en prevención en el sector de la hostelería.
- Protégete del sol, también en el trabajo.
- Prevención y extinción de incendios.
- Prevención de la COVID-19 (Nueva en el año 2020)

Acciones multimedia interactivas para la información y sensibilización

La pandemia también ha supuesto una oportunidad para dotar de la máxima potencia las acciones on-line. Se han puesto a disposición nuevas acciones, destacando la referente a la COVID-19. La tabla siguiente muestra el número de participantes a las acciones on line:

Prevención frente a contagios por coronavirus SARS-CoV-2 en el trabajo	6.574
Entrenamiento para vencer el estrés	235
Gestión de la energía emocional en el lugar de trabajo	189
Seguridad y salud en trabajos de oficinas	128
Exposición a los trastornos musculoesqueléticos y cómo prevenirlos	98
Caso práctico de factores psicosociales para mandos intermedios	85
Seguridad vial	71
Equipos de emergencia	61
Alcohol y otras drogas en el ámbito laboral	43

Eventos on line (webinars)

Se han realizado eventos on line como respuesta a la situación generada por la pandemia, en sustitución de las acciones presenciales. Su objetivo es el mismo que el de las acciones presenciales: difundir buenas prácticas preventivas, fomentar actitudes favorables y mejorar los conocimientos sobre temas relacionados con la prevención por medio de la sensibilización de los principales responsables en las empresas. En concreto, los talleres basados en una visión lo más práctica posible de la prevención pretendieron hacer experimentar a los participantes, en primera persona, determinados aspectos preventivos a través de la utilización de las más modernas tecnologías audiovisuales.

Jornadas y talleres

A raíz de la pandemia provocada por el Coronavirus SARS-CoV-2 y por las medidas preventivas de confinamiento fueron suspendidas con carácter general las acciones presenciales. Con la finalidad de seguir ofreciendo apoyo y asistencia a las empresas mutualistas las acciones de información y sensibilización preventiva se llevaron a cabo a través de eventos on line.

No obstante, hasta el inicio del periodo de confinamiento se realizaron un total de 167 acciones presenciales de información y sensibilización a través de la celebración de jornadas y talleres sobre prevención de riesgos laborales, habiendo asistido a las mismas un total de 1.408 participantes, tal y como muestra la siguiente tabla.

	Nº de acciones	Nº participantes
Jornadas	33	274
Talleres	134	1134
Gestión de la energía emocional	53	491
Planes de movilidad	41	265
Caídas de altura	29	267
Otros	11	111

Difundir para sensibilizar

Por razones de eficacia preventiva, la finalidad principal de la difusión de las buenas prácticas fue la educación y sensibilización de los destinatarios en cada uno de los ámbitos tratados, y ello de acuerdo con el art. 2.1. R.D. 860/2018.

Se utilizaron equipos y elementos demostrativos y de sensibilización con los que los destinatarios de las buenas prácticas pudieron interactuar. Entre los equipos utilizados destacan los siguientes:

- Sectores y actividades con mayor riesgo: simuladores y comprobadores de instalaciones y equipos de baja tensión, elementos y herramientas para consignar energías.
- Sustancias peligrosas: equipos comprobadores de eficacia de los equipos de protección respiratoria.
- Trabajadores vulnerables y colectivos específicos: sistema de localización de foco de ruido.
- Riesgos emergentes y nuevas tecnologías: drones para el trabajo en espacios confinados.
- Seguridad vial: simuladores de conducción, gafas de simulación de alcoholemia y drogadicción.
- Célula robótica industrial con sistemas de seguridad.
- Caídas de altura en trabajos temporales: Kit de sistemas de anclaje de doble cabo.
- Trastornos musculoesqueléticos: Exoesqueletos para la asistencia física en el ámbito laboral.

Desarrollo e innovación

Se llevaron a cabo actividades de desarrollo e innovación también en las actividades de difusión (art. 2.1. R.D. 860/2018), como son el uso de las siguientes tecnologías, orientando su aplicación a sensibilizar en la necesidad de aplicar las buenas prácticas establecidas en las guías.

- Realidad virtual. En 2020 se dispuso de dos nuevas experiencias de RV relativas a seguridad vial y riesgos de exposición a agentes biológicos.

Recursos de apoyo a las acciones de asesoramiento

Las buenas prácticas elaboradas y los recursos desarrollados para su difusión se utilizaron en los programas de asesoramiento del presente Plan, como recurso para informar y sensibilizar a las empresas sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas, en particular en el transcurso de las visitas a la empresa.

Anexo A. Divisiones de actividad incluidas en el anexo I de la Resolución de 28-3-2019

Divisiones	N. acc.
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	247
02 Silvicultura y explotación forestal	44
03 Pesca y acuicultura	70
08 Otras industrias extractivas	22
10 Industria de la alimentación	96
11 Fabricación de bebidas	17
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	47
20 Industria química	17
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	29
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	48
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	17
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	99
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	27
31 Fabricación de muebles	17
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	27
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	21
41 Construcción de edificios	310
42 Ingeniería civil	39
43 Actividades de construcción especializada	301
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	61
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	163
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	115
49 Transporte terrestre y por tubería	253
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	39
55 Servicios de alojamiento	34
56 Servicios de comidas y bebidas	156
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	17
77 Actividades de alquiler	26
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	69
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	99
85 Educación	32
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	38
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	67

Anexo B. Divisiones de actividad y sectores de actividad incluidas en los anexos I y II de la Resolución de 28-3-2019

	Núm. acc.	Código EP
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	247	
02 Silvicultura y explotación forestal	44	
03 Pesca y acuicultura	70	
08 Otras industrias extractivas	22	
10 Industria de la alimentación	96	
11 Fabricación de bebidas	17	
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	47	
1723 Fabricación de artículos de papelería		2D0201
20 Industria química	17	
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	29	
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	48	
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	17	
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	99	
2711 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos		2D0201
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	27	
2910 Fabricación de vehículos de motor		2D0201
2932 Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor		2D0201
3030 Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria		2D0201
31 Fabricación de muebles	17	
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	27	
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	21	
41 Construcción de edificios	310	
42 Ingeniería civil	39	
43 Actividades de construcción especializada	301	
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	61	
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	163	
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	115	
49 Transporte terrestre y por tubería	253	
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	39	
55 Servicios de alojamiento	34	
56 Servicios de comidas y bebidas	156	
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	17	
77 Actividades de alquiler	26	
7820 Actividades de las empresas de trabajo temporal		1M0101
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	69	

84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	99	
85 Educación	32	
8610 Actividades hospitalarias		3A0101
8621 Actividades de medicina general		3A0101
8710 Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios		3A0101
8731 Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores		3A0101
8812 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad		2D0201
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	38	
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	67	

Anexo C. Relación y descripción de los códigos de buenas prácticas

a) Sectores y actividades con mayor riesgo

Buenas prácticas para trabajos en espacios confinados

Buenas prácticas para trabajos en espacios confinados va dirigido a los responsables de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

Pretendemos dar a conocer en qué consisten unas buenas prácticas en espacios confinados, porque a pesar de que no seamos conscientes de ello están presentes en muchos trabajos.

Un espacio confinado posee las siguientes propiedades:

- Espacio cerrado con aberturas limitadas de entrada y salida.
- Ventilación natural desfavorable, (presencia de gases, vapores o nieblas tóxicas, partículas combustibles en forma de polvo, o inflamables, o existir una atmósfera pobre en oxígeno).
- No está diseñado ni construido para ser ocupado por personas.

Prevención de caídas de vehículos

Publicación informativa de sensibilización dirigido al personal que trabaja en el ámbito del transporte donde se indican los factores de riesgo y medidas preventivas asociadas en las actividades realizadas en vehículos de transporte de mercancías (camiones, furgonetas, cisternas, etc), que conllevan riesgos asociados a las caídas que pueden ser tanto a distinto nivel y al mismo nivel. Incluye buenas prácticas y medidas preventivas básicas para las operaciones de carga y descarga, colocación y aseguramiento de mercancías y de lonas, acceso y salida del puesto de trabajo, mantenimiento del vehículo y otras condiciones de trabajo en general.

b) Trastornos musculoesqueléticos

Para la elaboración de buenas prácticas en este ámbito, se mantuvo el proyecto de tecnología inercial de captura de movimientos (MOCAP) para el registro de la amplitud, frecuencia y duración de los movimientos realizados en tiempo y lugar de trabajo reales. El análisis y tratamiento de esta información permite objetivar la eficacia de la buena práctica. Se elaboró y publicó el siguiente caso de buenas prácticas:

Implantación de camas elevables en aparthotel (vídeo)

La finalidad de este vídeo sobre implantación de camas elevables en aparthotel, es mostrar cómo esta medida puede reducir el riesgo de lesiones dorsolumbares de las camareras de piso, a la hora de hacer camas. Para ello se han monitorizado y comparado los movimientos de flexión frontal de tronco de una camarera de piso haciendo una cama elevable, primero en su posición más baja, y a continuación en su posición más alta. Al elevar la altura de la cama se reduce en más del 20° la amplitud de las flexiones de espalda requeridas para hacerla, y por tanto el riesgo dorsolumbar.

c) Sustancias peligrosas

En el campo de la innovación se aplicó la tecnología de ensamblaje de datos de exposición a agentes químicos con imágenes en tiempo real. Su utilización permitió la elaboración de casos de buenas prácticas para el control del riesgo de exposición a agentes químicos.

- Comprobación de la eficacia de la extracción localizada (polvo y COV)
- Operaciones de soldadura
- Sistema PIMEX. Trabajos en talleres de mármol.

Se elaboraron las siguientes guías de buenas prácticas relativas a agentes químicos.

Prevención cáncer laboral en la empresa

Información sobre el riesgo de cáncer laboral y medidas preventivas a adoptar por la empresa. Se acompaña con un folleto dirigido al trabajador: “Qué debes saber como trabajador para prevenir el cáncer laboral”.

Riesgo de exposición a agentes cancerígenos

El riesgo de exposición a agentes cancerígenos está presente en muchos puestos de trabajo de las empresas, y no sólo químicas sino en cualquier sector de actividad. Debido a los graves efectos adversos que se pueden producir es indispensable y prioritario identificar dichos agentes y tomar las medidas preventivas adecuadas para controlar sus riesgos asociados.

El objetivo de esta guía es dar herramientas de ayuda por un lado, técnicamente, para controlar los riesgos y, legalmente, para cumplir con la legislación vigente.

Dichas herramientas están encaminadas a ayudar a las empresas a realizar una correcta identificación de los agentes cancerígenos, su evaluación y el establecimiento de medidas de gestión de riesgos adecuadas y adaptadas a las necesidades en cada puesto de trabajo, incluyendo la formación de los trabajadores.

Para ello nos basamos, a parte de la normativa española, en enlaces a bases de datos tanto nacionales como internacionales. Éstas nos ayudan a identificar y clasificar dichos agentes y principalmente a buscar sustitutos, ya que es una de las medidas preventivas prioritarias que quieren implementar tanto el Reglamento de Agentes Químicos, de momento sin éxito, como el REACH.

d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos

En el campo de la innovación se aplicó la tecnología de detección de fuentes de ruido mediante disposición matricial de micrófonos para la ubicación de emisiones acústicas. Su utilización permitió la elaboración de los siguientes vídeos.

- Visualización con cámara acústica de absorción o difusión de ruido en techo
- Motores en industria como fuente de ruido significativa
- ¿Sensibilización al ruido de manera atractiva? ¡Comprueballo!
- Descripción de la actividad con cámara acústica

Se elaboró la siguiente guía destinada a la protección de los colectivos expuestos a agentes biológicos:

[Exposición a agentes biológicos. ¿Trabajamos de forma segura con los agentes biológicos?](#)

Información sobre qué son los agentes biológicos y sobre cuándo podemos estar expuestos. Incluye buenas prácticas para el control del riesgo biológico.

e) Factores organizativos y psicosociales

Las buenas prácticas en este campo se dirigieron a la prevención de las consecuencias de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el bienestar emocional y mental de los trabajadores, incluido en el apartado *j) Actividades con motivo de la COVID-19*.

f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías

Se desarrollaron guías de buenas prácticas específicas sobre buenas prácticas en el uso de drones.

[Guía de Buenas prácticas uso de baterías de drones](#)

Guía para el uso seguro de baterías Lipo polímero, las que utilizan los drones profesionales. Se resumen las medidas correctoras para evitar accidentes por caída libre de drones que pierden la alimentación así como los posibles accidentes derivados de sobrecarga, daño celular o sobredescarga. Se dan pautas para la carga y transporte en condiciones seguras.

[Guía de Buenas prácticas drones en el control de Vespa velutina](#)

Guía de aplicaciones de drones en el control de la Avispa asiática. Se recopilan ejemplos de accidentes laborales ocasionados por estas avispas así como las ventajas del uso de drones como medida de acción preventiva en el control de la plaga.

g) Hábitos saludables en el entorno laboral

Agresiones en centros sanitarios

Mediante la presente guía pretendemos concienciar de la magnitud del problema y difundir buenas prácticas sobre todo a directivos, supervisores y personal con responsabilidades preventivas en dichos centros, con el ánimo de impulsar desde los órganos de decisión las medidas que ayuden a paliar estas situaciones.

Las medidas pasan indefectiblemente por la sensibilización y motivación de los equipos directivos y de supervisión, así como por la formación adecuada tanto del personal sanitario como administrativo, que deberían ser capaces de acometer con serenidad y desescalar situaciones de tensión a las que se ven enfrentados.

Por ello, en esta guía se hace hincapié en cómo actuar ante estas situaciones, detallando las medidas adecuadas antes, durante y después de la agresión, además de presentar los principales conceptos y datos estadísticos al respecto.

Calentamiento, pausas y estiramientos en el ámbito laboral (Extremidades superiores)

Las EEP tienen su origen en un 80 % de los casos en los trastornos musculoesqueléticos (TME). Los TME se producen cuando se deterioran estructuras corporales como pueden ser músculos, tendones, nervios, etc. provocados por la adopción de posturas forzadas así como la realización de movimientos repetitivos.

Con esta guía queremos ayudar a prevenir los TME de las extremidades superiores, identificando los factores de riesgo musculoesquelético en los puestos de trabajo desde una perspectiva ergonómica, con el fin de evitar su aparición y progresión. A partir del cuadro de enfermedades profesionales del R.D.1299/2006, se enumeran los movimientos y posturas que aumentan el riesgo de TME y posteriormente, de EEP, agrupándolos en tres sistemas: hombro, codo/antebrazo y mano/muñeca/dedos.

Como complemento a las medidas preventivas “tradicionales”, la realización de ejercicios de calentamiento (antes del trabajo), pausas activas (durante) y estiramientos (después) en los tres sistemas mencionados, tiene el objetivo de mejorar la condición física del trabajador y aliviar aquellas partes del sistema musculoesquelético más sobrecargadas, siendo una estrategia para aumentar la resistencia frente a trastornos del aparato locomotor.

En esta guía analizamos cada uno de estos ejercicios, explicando en qué consisten, por qué es necesario realizarlos y cuáles son sus principales beneficios, basados en múltiples evidencias. Se incluyen 3 fichas ilustradas de ejercicios sencillos que hemos seleccionado para el sistema hombro, codo/antebrazo y muñeca/mano/dedos, que pueden ser de gran ayuda para mantener e incluso robustecer la salud de las extremidades superiores.

h) Pequeñas y medianas empresas

En 2020 se han utilizado y mantenido operativas las guías de buenas prácticas ya disponibles en este ámbito.

i) Seguridad vial laboral

En 2020 se han utilizado y mantenido operativas las guías de buenas prácticas ya disponibles en este ámbito.

j) Actividades con motivo de la COVID-19

[Gestión de la prevención de la COVID-19 en el trabajo. Guía de buenas prácticas](#)

La finalidad de la guía es difundir buenas prácticas que ayuden a establecer procesos de gestión y acciones efectivas para prevenir y reducir la transmisión de la COVID-19 en el entorno laboral.

[Buenas prácticas. Ventilación. Criterios para prevenir la transmisión de la COVID-19](#)

Publicación que explica cómo prevenir contagios de coronavirus manteniendo las instalaciones de la empresa bien ventiladas, con los criterios para valorar que se está renovando el aire correctamente. Se exponen todas aquellas medidas preventivas asociadas a una buena calidad de aire, filtración, climatización, y todos los aspectos relacionados. Medidas preventivas para evitar contagios por una insuficiente ventilación.

[Cómo usar alcohol desinfectante de manos, con seguridad](#)

Folleto en el que se expone los riesgos de no usar con seguridad estos productos y las buenas prácticas para usar correctamente el alcohol desinfectante de manos, de acuerdo con las recomendaciones de la OMS. De especial importancia en la pandemia de COVID-19.

[Comercialización de EPIs y mascarillas quirúrgicas](#)

Su objetivo es facilitar la información necesaria para identificar los productos que cumplen la normativa alternativa relativa al mercado CE europeo que nos permitan garantizar que cumplen los requisitos de seguridad y salud que necesitan los trabajadores.

[Cómo prevenir la COVID-19 en la empresa 12 puntos clave](#)

Guía resumen con los doce puntos fundamentales relacionados con la prevención de la COVID-19 en la empresa. Síntesis de carteles y material informativo de Asepeyo relevante.

[Afrontar el teletrabajo durante el confinamiento](#)

Guía que aborda, por una parte, el impacto emocional que está generando la situación de confinamiento y por otra el impacto laboral centrado fundamentalmente en la introducción del teletrabajo en las empresas.

Qué hacer si tienes síntomas o has tenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19

Pautas de actuación en caso de presentar síntomas compatibles con la COVID-19, o haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado.

Qué hacer en caso de contacto estrecho, caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la empresa

Pautas de actuación en caso de haber tenido contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la empresa.

COVID-19. Trabajadores especialmente sensibles. Puestos de trabajo SIN exposición profesional al riesgo y en ámbitos NO sanitarios o sociosanitarios.

Infografía de buenas prácticas sobre la gestión del riesgo de exposición al SARS-CoV-2 de los trabajadores especialmente sensibles cuando el riesgo de exposición no es profesional, según lo establecido en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” del Ministerio de Sanidad.

Diseño de barreras para prevenir la COVID-19

Artículo que indica las características que han de tener las barreras para prevenir el contagio por la COVID-19.

Para prevenir la expansión del virus que produce la COVID-19, se han de implementar medidas adecuadas para reducir el riesgo de la transmisión entre personas, como prácticas efectivas de higiene y limpieza.

La primera y más efectiva manera de prevenir el contagio persona a persona es asegurarse de que los trabajadores guardan, como mínimo, dos metros de distancia con otros trabajadores, clientes y otras personas.

Cuando esto no es posible, por el tipo de actividad que se lleva a cabo, se ha de considerar el uso de las barreras para separar a las personas.

Teletrabajo solitario en confinamiento. Buenas prácticas para la prevención de riesgos psicosociales

Exponen las ventajas, inconvenientes y consecuencias del teletrabajo en solitario, así como un conjunto de buenas prácticas, tanto para la empresa como los trabajadores, para su adecuada gestión.

[Riesgos psicosociales de la reincorporación al trabajo. Guía Buenas prácticas.](#)

Guía de buenas prácticas para orientar a las empresas en la gestión de los riesgos psicosociales de la reincorporación al trabajo. Encontraremos algunas de las principales consecuencias que la pandemia y el confinamiento pueden haber generado en los trabajadores. La interacción de estas consecuencias con los riesgos psicosociales. Recomendaciones para abordarlos y conseguir el mayor bienestar posible de los trabajadores.

[Claves para la gestión emocional de la reincorporación al trabajo.](#)

Relación de aspectos a tener en cuenta, a nivel individual, para gestionar mejor el impacto emocional del estrés generado por la reincorporación al trabajo.

[Guía de actuación ante la aparición de casos de la COVID-19 en centros educativos](#)

Su objetivo es ofrecer orientación para la implantación de buenas prácticas en los centros sanitarios, respecto a la protección contra la propagación del virus SARS-CoV-2.

[Conjunto de buenas prácticas frente a la COVID-19 en las obras de construcción.](#)

Su objetivo es ofrecer orientación para la implantación de buenas prácticas en las obras de construcción.

[Uso de mascarillas. Tipos, protección, reutilización y limpieza](#)

Guía en la que se exponen los distintos tipos de mascarillas y las buenas prácticas para su selección, uso y mantenimiento.

[Uso de ozono para desinfección de virus SARS-CoV-2](#)

Artículo que describe la acción del ozono para inhibir la acción de los virus. Su aplicación en diferentes técnicas para la limpieza y desinfección de puestos de trabajo. Análisis de las condiciones legales de uso. Se describen los riesgos asociados al uso del sistema, y buenas prácticas a considerar en su empleo.

[Uso de radiación ultravioleta para higienización de virus SARS-CoV-2](#)

Artículo que describe la acción de los ultravioletas para inhibir la acción de los virus. Su aplicación en diferentes técnicas para la limpieza y desinfección de puestos de trabajo. El elemento fundamental del sistema es la lámpara de ultravioleta. Una lámpara adecuada montada en un sistema adaptado al uso que se va a dar es fundamental para la efectividad. Se describen los riesgos asociados al uso del sistema, y buenas prácticas a considerar en su uso. La radiación ultravioleta puede utilizarse para inactivar los virus y otros agentes patógenos que pudieran estar presentes en un ambiente ocupado por personas.

Higienización del virus SARS-CoV-2

Cómo asegurar la efectividad de la desinfección de superficies en lugares de trabajo. Se dan las indicaciones más significativas a la hora de plantear la desinfección de cualquier espacio de trabajo para asegurar que se cumplen los requisitos necesarios para establecer la efectividad en la eliminación de virus SARS-CoV-2, de acuerdo a criterios publicados por la OMS. Indicaciones para hacer el mejor uso de las sustancias virucidas aprobadas por el Ministerio de Sanidad.

II. Cuadros 1 a 8

Cuadro 1. Recursos económicos.

Cuadro 2. Programas y actividades.

Cuadro 3. Actividades de los apartados 1º.1.a) y b) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según divisiones de actividad económica.

Cuadro 4. Actividades del apartado 1º.1.c) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según sectores de actividad económica.

Cuadro 5. Actividades del apartado 1º.1.d) de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, según divisiones de actividad económica (COVID-19).

Cuadro 6. Actividades específicas relativas a la ampliación del contenido del programa del apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, efectuada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, según divisiones de actividad.

Cuadro 7. Programa para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019).

Cuadro 8. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020).

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: 151

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Ejecución)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 31 diciembre 2020	Crédito disponible para el período enero-diciembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	4.135.910	11.000	4.137.739	4.146.910
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	951.110	348.440	1.207.832	1.299.550
Capítulo 3 (gastos financieros)	1.000	0	0	1.000
Capítulo 6 (inversiones reales)	118.700	160.000	151.145	278.700
Total operaciones corrientes	5.206.720	519.440	5.496.715	5.726.160

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período enero - diciembre 2020 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, modificada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (importes en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Total = Crédito disponible para el período enero-diciembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	634.363	303.280	74.331	16.455	440.877	2.677.604	4.146.910
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	198.795	95.041	23.294	5.157	138.161	839.102	1.299.550
Capítulo 3 (gastos financieros)	153	73	18	4	106	646	1.000
Capítulo 6 (inversiones reales)	42.633	20.382	4.996	1.106	29.630	179.953	278.700
Total operaciones corrientes	875.945	418.777	102.638	22.721	608.774	3.697.304	5.726.160

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: 151

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Ejecución)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	1.224	13.435	522	18.771	490	343.244	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	380	3.836	130	4.684	559	314.836	24
Apartado 1º.3 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	262	1.513					52
Apartado 1º.4 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	35	383	23	763			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	461	5.601	261	9.636	832	470.214	9
Apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	5.716	49.117	1.332	47.910	2.390	953.645	1.138
Total (*)	6.933	60.856	1.670	59.868	2.828	1.026.387	1.164

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2020

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
286.092	845.105	5.117	178.861	4.805	1.256.455	488.089

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: 151

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Ejecución)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
41 Construcción de edificios	60	782	23	813	12	4.954
43 Actividades de construcción especializada	157	1512	46	1.602	24	12.322
49 Transporte terrestre y por tubería	44	418	25	867	9	1.451
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	9	65	1	35	0	0
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	82	958	29	1.085	27	5.721
56 Servicios de comidas y bebidas	49	580	7	243	9	2.231
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	55	521	8	280	9	82.649
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	64	924	29	991	14	1.480
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1	6	2	69	15	79.926
10 Industria de la alimentación	17	230	21	793	19	6.908
03 Pesca y acuicultura	0	0	0	0	0	0
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	12	148	12	403	21	10.546
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0	0	0	0	0	0
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	49	484	12	400	6	711
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	14	142	9	355	5	425
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	7	97	6	212	3	323
02 Silvicultura y explotación forestal	4	52	0	0	0	0
42 Ingeniería civil	10	146	6	202	8	1.663
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	11	138	9	326	10	2.771
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	15	137	3	119	2	5.101
55 Servicios de alojamiento	11	146	2	74	4	476
85 Educación	13	161	3	114	10	3.282
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	7	120	8	296	10	1.721
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	21	278	13	439	9	2.103
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	23	267	7	274	9	1.619
77 Actividades de alquiler	8	114	4	147	2	523
08 Otras industrias extractivas	2	36	2	80	1	60
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	5	40	3	105	3	6.372

11 Fabricación de bebidas	0	0	0	0	2	202
20 Industria química	3	28	4	139	6	2.648
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	16	210	9	319	6	1.191
31 Fabricación de muebles	12	187	6	195	4	366
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	4	61	3	11	8	1.694
Resto de divisiones	37	480	26	1087	82	52258
Total	822	9.468	338	12.075	349	293.697

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: _____ ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: _____ 151

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Ejecución)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
Grupo 1. Enfermedades Profesionales causadas por agentes químicos							
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	1M0101						
7820 - Actividades de las empresas de trabajo temporal	1M0101						
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201			1	37	7	2.141
1723 - Fabricación de artículos de papelería	2D0201					1	101
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201					4	822
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201	2	26			5	694
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201	1	15	1	29		
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201			1	47		
2815 - Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2D0201	1	19				
2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2D0201			1	33		
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201					1	7.070
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201					11	4.031
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	2D0201						
3811 - Recogida de residuos no peligrosos	2D0201					5	12.289
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en	2D0201	1	4			14	69.173
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201					1	64.085
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos	2D0201					1	4.396
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201					4	3.370
8130 - Actividades de jardinería	2D0201	1	12			2	6.245
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201					1	162
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos							
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101					1	34.900
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101			1	34	2	1.274
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101					2	1.142
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101			1	31	1	3.401
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102	4	23			2	280
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y	4A0102						
0899 - Otras industrias extractivas n.c.o.p.	4A0102						
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados							
5510 - Hoteles y alojamientos similares	5A0129					1	393
8543 - Educación universitaria	5A0129						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5A0129					2	1.284
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101					2	1.274
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos							
4121 - Construcción de edificios residenciales	6A0601						
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0601						
Total (*)		11	99	6	211	66	206.911

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

**CUADRO 5 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.d) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, AMPLIADO POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020,
SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (COVID-19)**

ENTIDAD: ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: 151

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
Actividades del epígrafe d) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Ejecución)

Divisiones de actividad	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
1 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	7	62	3	107
2 Selvicultura, explotación forestal	2	37	1	26
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	1	17	0	0
8 Otras industrias extractivas	2	30	2	92
10 Industria de alimentación	6	83	11	403
11 Fabricación de bebidas	3	33	3	95
14 Confección de prendas de vestir	1	15	0	0
15 Industria del cuero y del calzado	1	21	3	120
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	3	43	5	167
18 Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	2	38	2	80
20 Industria química	0	0	3	110
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	2	42	6	215
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	7	73	6	258
24 Metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	2	33	4	160
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	19	281	19	699
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	2	21	1	43
28 Fabricación de maquinaria y equipo ncop	6	81	11	399
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	0	0	1	29
30 Fabricación de otro material de transporte	3	34	2	71
31 Fabricación de muebles	4	76	4	132
32 Otras industrias manufactureras	0	0	1	46
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	11	175	8	298
36 Captación, depuración y distribución de agua	2	9	1	44
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	1	4	2	79
41 Construcción de edificios	30	394	11	376

42 Ingeniería civil	5	45	2	74
43 Actividades de construcción especializada	56	633	22	784
45 Venta y Reparación de vehículos de motor y motocicletas	15	189	3	130
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	34	461	21	712
47 Comercio al por menor excepto vehículos de motor y motocicletas	32	271	8	285
49 Transporte terrestre y por tuberías	12	160	10	371
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	6	45	5	194
55 Servicios de alojamientos	10	101	5	166
56 Servicios de comidas y bebidas	53	485	8	257
59 Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	1	6	0	0
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	1	16	0	0
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto seguridad social obligatoria	1	4	0	0
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	2	10	0	0
68 Actividades inmobiliarias	4	27	2	86
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	7	69	0	0
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	2	27	1	33
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	7	59	1	35
72 Investigación y desarrollo	1	22	0	0
73 Publicidad y estudios de mercado	1	13	2	82
77 Actividades de alquiler	4	26	0	0
78 Actividades relacionadas con el empleo	1	19	2	82
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	4	66	5	178
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	1	11	0	0
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3	52	1	32
85 Educación	50	389	11	392
86 Actividades sanitarias	13	76	0	0
87 Asistencia a establecimientos residenciales	1	21	1	46
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	0	0	1	43
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1	3	1	29
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	2	38	3	109
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5	29	6	214
94 Actividades asociativas	2	31	1	27
96 Otros servicios personales	33	102	0	0
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	1	1	0	0
Total	488	5.109	232	8.410

CUADRO 6 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019 EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD.

ENTIDAD: ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: 151

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020

Información del programa del apartado 1º.2 relativa a las empresas en las que se han realizado actividades de asesoramiento específicas cuyas características puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, a las que se refiere la ampliación efectuada por la Resolución de 20 de septiembre de 2020. (Ejecución)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas					1	278	1
02 Selvicultura, explotación forestal					1	89	
07 Extracción de minerales metálicos					1	485	
08 Otras industrias extractivas			1	44	1	81	
10 Industria de alimentación	1	21	2	85	15	5.874	
11 Fabricación de bebidas	3	25	1	26	7	2.793	
12 Industria del tabaco					1	64	
13 Industria textil					1	384	
15 Industria del cuero y del calzado			1	39	4	344	
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería					3	497	
17 Industria del papel			1	46	5	797	
18 Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1	9			1	257	
20 Industria química					13	2.528	
21 Fabricación de productos farmacéuticos					7	3.909	
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos					6	1.079	
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos					8	2.155	
24 Metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones					2	270	
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	3	44	2	78	8	983	
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos					1	161	
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	1	14			3	869	
28 Fabricación de maquinaria y equipo ncop			2	81	7	1.492	
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	2	34	1	27	14	11.658	
30 Fabricación de otro material de transporte					5	3.030	
31 Fabricación de muebles					2	189	
32 Otras industrias manufactureras					3	583	
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo					6	711	
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado					2	288	

36 Captación, depuración y distribución de agua			1	49	6	5.798	
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales					1	53	
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización					8	6.928	
41 Construcción de edificios	10	82	8	304	7	3.020	
42 Ingeniería civil	1	22			1	102	
43 Actividades de construcción especializada	8	90	7	294	14	11.353	
45 Venta y Reparación de vehículos de motor y motocicletas	2	27	2	93	4	1.670	
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	1	4	2	80	27	6.232	
47 Comercio al por menor excepto vehículos de motor y motocicletas	4	35	1	32	13	25.707	
49 Transporte terrestre y por tuberías	2	9	2	58	7	862	
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	1	1			6	1.459	
55 Servicios de alojamientos	1	16			10	3.199	
56 Servicios de comidas y bebidas	11	100			9	4.578	5
58 Edición					1	75	
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	1	4					
61 Telecomunicaciones							
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática					10	2.451	
63 Servicios de información	1	23			1	183	
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones			1	26			
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto seguridad social obligatoria					1	738	
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros			1	34	1	1.005	
68 Actividades inmobiliarias	1	2			2	903	
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	1	4			3	1.413	1
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	1	3	2	75	4	337	
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	1	2			1	55	
72 Investigación y desarrollo	2	35					
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	1	13	1	38	2	1.095	
77 Actividades de alquiler					5	4.553	
78 Actividades relacionadas con el empleo					3	2.432	
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	1	8			1	466	
80 Actividades de seguridad e investigación					3	7.874	
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería			2	77	10	14.087	
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas			1	27	7	2.608	
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1	20			14	10.736	
85 Educación	24	86			14	8.921	3
86 Actividades sanitarias					9	4.598	
87 Asistencia a establecimientos residenciales	1	24			8	8.498	
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	1	3	1	26	3	1.121	
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos					1	108	

91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales					1	99	
92 Actividades de juegos de azar y apuestas			1	31	3	190	
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	2	38	1	49	3	629	
94 Actividades asociativas			1	36			
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1	3					
96 Otros servicios personales	2	14			2	288	
Total	94	815	46	1.755	354	188.272	10

CUADRO 7 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)

ENTIDAD: ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: 151

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Ejecución)**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2020	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2020	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2020	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2020	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2020	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2020
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo I	382	4.688	318	32	224	8.245	551	29	639	392.353	12.501	897
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	75	994	78	10	44	1.663	105	9	200	222.640	6.408	606

CUADRO 8 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS

ENTIDAD: ASEPEYO
M.C.S.S. Nº: 151

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020
(Ejecución)

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo		2
b) Trastornos musculoesqueléticos.		1
c) Sustancias peligrosas.		2
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.		1
e) Factores organizativos y psicosociales.		
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		2
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		2
h) Pequeñas y medianas empresas.		
i) Seguridad vial laboral.		
j) Actividades COVID-19:		
Vinculadas al artículo 2.2.c)1º RD 860/2018, de 13 de julio	3	
Vinculadas al artículo 2.2.c)3º RD 860/2018, de 13 de julio	1	
Otros		19
Total	4	29

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.